ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 0427 DEL 11 DE ABRIL DE 2018

PARTES:	**ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA,** Subdirector CAA.
	JULIETH MARCELA PERAZA TORRES
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN DESTINADOS A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS GRUPOS DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE GASTRONOMÍA DE LA PROGRAMACIÓN REGULAR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA, VIGENCIA 2018.
PLAZO INICIAL:	siete (07) meses
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 17.679.335) Mda /cte.
SUSCRIPCIÓN:	Once (11) de abril de 2018.
C. D. P.:	3818 de marzo 07 de 2018
C. R. P.:	68318 del 11 de abril de 2018
PÓLIZA ÚNICA:	No. GU015493 expedida el doce (12) de abril de 2018 por la Compañía de seguro CONFIANZA
PRÓRROGA:	
ADICIÓN:	OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.021.439.00) incluido IVA
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($25.700.774.00).
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No fue terminado anticipadamente
SUSPENSIÓN:	No fue suspendido
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	11 de noviembre de 2018
SUPERVISOR:	Harol Zárate Porras,

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.979.814 expedida en Santa Marta, quien obra en representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** en calidad de Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola,para efectos de la presente Liquidación, conforme a la delegación efectuada mediante Resolución Número 000885 del 20 de Mayo de 2015, expedida por el Director General del SENA, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, la señora **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.598.692 de Valledupar, en aplicación a la disposición contenida en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 dentro de la oportunidad legalmente prevista para el efecto hemos convenido proceder a la liquidación de la Aceptación de Oferta número 0427 del 11 de abril de 2018: **PRIMERA. SUSCRIPCIÓN:** 11 de abril de 2018, se suscribió la Aceptación de Oferta número 00427 que tiene por objetivo CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN DESTINADOS A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS GRUPOS DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE GASTRONOMÍA DE LA PROGRAMACIÓN REGULAR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA, VIGENCIA 2018.**SEGUNDA.** Que el valor del contrato se estimó en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($25.700.774.00)**,** con cargo al Registro Presupuestal No. 68318 del 11 de abril de 2018, expedido con base al CDP No 3818 de marzo 07 de 2018, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **TERCERA:** Que se fijó como termino de ejecución del contrato, un término de siete (07) Meses o hasta agotar presupuesto disponible. **CUARTA**: **SUPERVISION**: Que de acuerdo con la designación efectuada por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, la supervisión fue realizada por Harold Zarate Porras **,** quien mediante el (los) debido(s) certificado(s) de cumplimiento avala que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, en el período al que correspondió pago del servicio efectuado. **QUINTA.** Que el contrato se da por terminado el día **once (11) de noviembre de 2018. SEXTA: CUMPLIMIENTO:** Que el contratista

cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior se procede a la liquidación del Contrato en mención. **SEPTIMA:** El SENA, en aplicación a lo señalado en la Ley 80 de 1993, procede a la liquidación bilateral de la Aceptación de Oferta número 0427 del 11 de abril de 2018 conforme a las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA**: El SENA, en aplicación a lo señalado en la Ley 80 de 1993, procede a la liquidación bilateral de la Aceptación de Oferta número 0427 de 2018, quedando el siguiente estado financiero:

Estado de cuenta

Valor inicial del contrato	($ 17.679.335)
Valor adición	($8.021.439.00)
Valor total del contrato	($25.700.774.00)
Valor bruto pagado al contratista	($25.700.774.00)
Valor por pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Se deja constancia que una vez efectuada la reversión a que se hace referencia, las partes se quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo de la Aceptación de Oferta número 0427 de 2018, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran físicamente y pueden ser consultados en el expediente contractual correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA**: Remítase la presente Acta de Liquidación al expediente contractual correspondiente a la Aceptación de Oferta número 0427 de 2018, en el Centro Agroempresarial y Acuícola para los trámites pertinentes.

Se suscribe en Riohacha, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019.

EL SENA

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector CAA

CONTRATISTA

JULIETH MARCELA PERAZA TORRES
C.C. 1.065.598.692 de Valledupar

Reviso: Roger Hurtado P, Apoyo Contratación.